



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
NIT :899999172-8
Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC

Número: 2025001136

03/04/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
PRODUC	231	Administración Central	
RUBRO CCPET	23112	Secretaría de Gobierno	
RUBRO CCPET	2311212	Sector: Justicia y del derecho	
RUBRO CCPET	231121206	Programa: Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	
RUBRO CCPET	2311212062024251750050	Proyecto: Protección de los derechos de las personas privadas de la libertad del municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2311212062024251750050007	Producto: Servicio de bienestar a la población privada de libertad	
RUBRO CCPET	23112120620242517500500072.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	185,806,306.00
FUENTE	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	185,806,306.00
CPC	91290	Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad	
Total Disponibilidad:			185,806,306.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20250726

OBJETO:

CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO TRANSITORIO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA EL ADOLESCENTE INFRACTOR E INSTITUCIONES JUDICIALES

Son: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/C

Dependencia SECRETARIA DE GOBIERNO




Responsable MUNICIPIO DE CHIA

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

Visto Bueno Presupuesto	ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY PROFESIONAL UNIVERSITARIO 23561272
-------------------------------	---

Elaboró ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
Modificó ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
Imprimió RODRIGUEZ RODRIGUEZ LAURA CECILIA

		PROCESO GESTIÓN FINANCIERA			
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)		CÓDIGO	GF01-01-FE02		
DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO		VERSIÓN	N° 9 01/01/2021		
		FECHA	DD	MM	AÑO
			28	03	2025
					2025001062
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR					TIPO DE SOLICITUD
GASTOS DE INVERSIÓN					INICIAL
					ADICIÓN (*)
		Rubro	Descripción		
1	PRODUC	231	Administración Central		
	RUBRO CCPET	23112	Secretaría de Gobierno		
	RUBRO CCPET	2311212	Sector: Justicia y del derecho		
	RUBRO CCPET	231121206	Programa: Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos		
	RUBRO CCPET	2311212062024251750050	Proyecto: Protección de los derechos de las personas privadas de la libertad del municipio de Chía		
	RUBRO CCPET	2311212062024251750050007	Producto: Servicio de bienestar a la población privada de libertad		
	RUBRO CCPET	23112120620242517500500072.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales		
	FUENTE	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
	CPC	91290	Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad		
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)					185,806,306.00
OBJETO DE LA SOLICITUD	CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO TRANSITORIO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA EL ADOLESCENTE INFRACTOR E INSTITUCIONES JUDICIALES - N°: 202502427				
AUTORIZADO POR:					
	 DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL		 GAONA PEREZ HANSEL ENRIQUE SECRETARIO DE DESPACHO		

Proyectó y Revisó ROMERO TORRES GENITH *led*
 Revisó GAONA PEREZ HANSEL ENRIQUE
 Aprobó GAONA PEREZ HANSEL ENRIQUE

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 SECRETARIO DE DESPACHO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Programas y Proyectos

La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 02/04/2025					Constancia de Registro No.	20250726
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO						
Plan de Desarrollo	Plan De Desarrollo Para El Municipio De Chía, Cundinamarca Para El Periodo 2024-2027	Línea estratégica	Gobernabilidad con acción y confianza	Sector MGA	12. Justicia y del derecho	
Programa MGA	1206. Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	Dependencia	Secretaría de Gobierno			
Código BPIN	2024251750050	Nombre del Proyecto	Protección de los derechos de las personas privadas de la libertad del municipio de Chía			
Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027			Vigencia 2025			
Meta Producto	Producto MGA	Indicador de Producto MGA	Programado	Ejecutado	Valor Solicitado	
245. Garantizar el programa para la atención de la población privada de la libertad del municipio de Chía a través de la suscripción de convenios interadministrativos	1206007 - Servicio de bienestar a la población privada de libertad	120600700 - Personas privadas de la libertad con Servicio de bienestar	2	0	\$ 185.806.306,00	
Actividad del Proyecto						
CONVENIO DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTRO TRANSITORIO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA EL ADOLESCENTE INFRACTOR E INSTITUCIONES JUDICIALES						
2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaria de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027						
Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.				Código Actividad	202502427	
CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO TRANSITORIO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA EL ADOLESCENTE INFRACTOR E INSTITUCIONES JUDICIALES						
Producto a recibir						
Servicio de bienestar a la población privada de libertad						
Valor en Letras:	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRECIENTOS SEIS PESOS ML				Total	\$ 185.806.306,00

Revisó: GINETTE URREGO OROZCO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: MARÍA JOSÉ ZAPATA AMAYA
Director(a) Planificación del Desarrollo (E)

Aprobó: YAKLIN CHAPARRO SALINAS
Secretaria de Planeación

- * Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal
- * Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales; así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión las obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.
- * Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa
- * Los presupuestos y demás anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia
- * La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2025



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Jurídica

ACUERDO No. 92 DE 2015

Fecha de sanción (30 DIC. 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON INSTITUCIONES O ENTIDADES DEL NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, ONG`S DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, Y PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA, CUNDINAMARCA,
en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y**

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3º del Artículo 313 de la Constitución Política, le corresponde a los Concejos Municipales autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro Tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 numeral tercero (3) establece que además de las funciones señaladas en la Constitución y la Ley, los Concejos tienen entre otras la de “Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar (...)”

Que la Ley 80 de 1993, en su Artículo 11º, establece que la competencia para dirigir y celebrar licitaciones, y escoger contratistas estará a cargo del jefe o representante de la entidad según sea el caso, “A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales (...)”.

Que el inciso 2º del numeral 11º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, señala que: “De conformidad con lo previsto en los artículos 300, numeral 9o, y 313, numeral 3o., de la Constitución Política, las asambleas departamentales y los concejos municipales autorizarán a los gobernadores y alcaldes, respectivamente, para la celebración de contratos.”

Que mediante Acuerdo Municipal N° 63 de 2014, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde para celebrar contratos con instituciones o entidades del nivel Internacional, Nacional, Departamental, ONG`S de Derecho Público y Privado y personas naturales o jurídicas para la vigencia fiscal 2015.

Que tanto la ejecución presupuestal como los planes de inversión y desarrollo local requieren la suscripción oportuna de contratos y/o convenios bajo la atención de los preceptos constitucionales, legales y las últimas directrices jurisprudenciales.

Que en mérito de lo expuesto y en desarrollo de la Ley 1551 de 2012, Artículo 18 numeral 3, el Honorable Concejo Municipal de Chía debe reglamentar la autorización al alcalde para contratar, y por ello:



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Chía para celebrar y firmar contratos y/o convenios con Instituciones o Entidades del nivel Internacional, Nacional, Departamental, Municipal, público o privado y ONG'S y personas naturales y jurídicas, exceptuando exclusivamente los contratos de empréstitos, los contratos que comprometen vigencias futuras, enajenación y compraventa de bienes inmuebles, enajenación de activos, acciones y cuotas partes y concesiones.

ARTICULO SEGUNDO: El tramite interno para el estudio y debate de los proyectos de acuerdo donde se soliciten autorizaciones para contratar las excepciones previstas en el Artículo anterior, será el establecido en el Acuerdo Municipal 12 de 2010 "Reglamento Interno del Concejo".

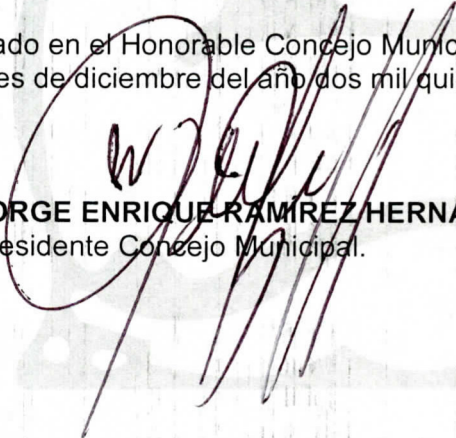
ARTICULO TERCERO: La Administración Municipal rendirá al Honorable Concejo Municipal dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada periodo de sesiones ordinarias un informe sobre los contratos o convenios suscritos en desarrollo de las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: Clase, Numero, Fecha, Nombre del Contratista, Objeto, Valor, Plazo de Ejecución, Origen de los Recursos, Estado Actual y Fecha de Vencimiento.


ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 literal a) numeral 7°.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Chía, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).


JORGE ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Presidente Concejo Municipal.


CLAUDIA MARCELA GALEANO
Secretaria General.

ACUERDO No. 92 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON INSTITUCIONES O ENTIDADES DEL NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, ONG'S DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO Y PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS”.

SANCIONADO
DICIEMBRE 30 DE 2015


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal de Chía



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

**LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE CHÍA**

Certifica:

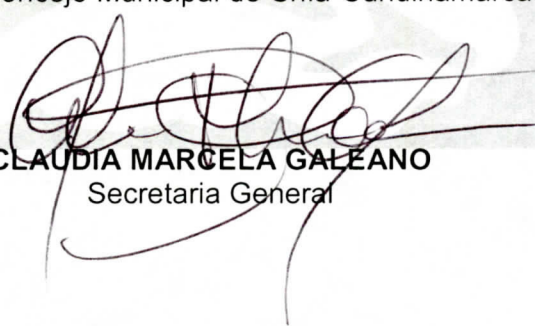
QUE El Acuerdo Municipal No. 92 de 2015 “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON INSTITUCIONES O ENTIDADES DEL NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, ONG’S DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, Y PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.** Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, en las siguientes fechas y horas:

Primer debate:	Diciembre 23 de 2015	Aprobado 04:17 p.m.
Segundo debate:	Diciembre 26 de 2015	Aplazado
Segundo debate:	Diciembre 28 de 2015	Aprobado 08:10 p.m.

QUE El primer debate fue dado en Comisión Segunda Permanente, durante el Cuarto Periodo de Sesiones Extraordinarias de la vigencia 2015 y el Ponente del Proyecto de Acuerdo fue, la Honorable Concejal Luz Alejandra Rodríguez Prieto.

QUE El segundo debate fue dado en el Cuarto Periodo de Sesiones Extraordinarias de la vigencia 2015, la presidió el señor Presidente Honorable Concejal Jorge Enrique Ramírez Hernández y el Primer Vicepresidente Honorable Concejal Rubén Darío Gómez Correal.

La presente certificación se expide el día veintinueve (29) de diciembre del año dos mil quince (2015), en el Concejo Municipal de Chía-Cundinamarca.


CLAUDIA MARCELA GALEANO
Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

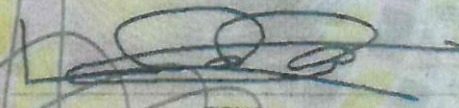
NUMERO **11.201.444**

DONOSO RUIZ

APELLIDOS

LEONARDO

NOMBRE



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-DIC-1977**

CHIA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.88
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

01-AGO-1996 CHIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

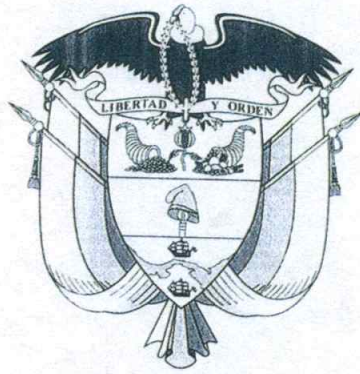


A-1505500-00266233-M-0011201444-20101118

0024858533A 2

1800997781

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NOTARIA SEGUNDA DE CHÍA

Calle 12 N° 13 - 13

Teléfonos: 601 863 32 90 - 601 861 59 63

notaria2dechia@gmail.com

COPIA NÚMERO 001 DE LA
ESCRITURA PÚBLICA 03647 DE 2023
FECHA DE FIRMA: 2023/DIC/26

ACTOS Y CONTRATOS
PROTOCOLIZACION

OTORGANTE UNICO
LEONARDO DONOSO RUIZ

Pedro León Cabarcas Santoya
Notario

Jornada continua de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 9:00 a.m. a 12:00



SGO083610745



Ca 458158985

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3. 6 4 7 -----

NUMERO: TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE -----

FECHA: VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023). -----

OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA (2ª) DEL CIRCULO DE CHÍA
CUNDINAMARCA. -----

NATURALEZA DEL ACTO: PROTOCOLIZACIÓN ACTA DE POSESIÓN -----

OTORGANTE: LEONARDO DONOSO RUIZ -----

En el municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **veintiseis (26)** días del mes de **diciembre** del año **dos mil veintitrés (2023)**, en el Despacho de la **NOTARIA SEGUNDA (2ª)** de este Círculo, cuya **Notaria Encargada** según Resolución No. **12724** de fecha **17 de noviembre de 2023** expedida por la **S.N.R.**, es **MARIA TERESA VIDES AVENDAÑO**, se otorgó la presente escritura pública que se consignó en los siguientes términos: -----

COMPARECENCIA: Compareció: El señor **LEONARDO DONOSO RUIZ**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en el municipio de Chía (Cundinamarca), de estado civil soltero, identificado con la cédula de ciudadanía número **11.201.444** expedida en Chía, con el fin de tomar **POSESION DEL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA**, por el periodo comprendido dentro del primero (1º) de enero de dos mil veinticuatro (2.024) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintisiete (2.027). -----

Para tales efectos presento la siguiente documentación -----

1. Hoja de vida personal. -----
2. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía número 11.201.444 expedida en Chía -----
3. Libreta militar. -----
4. Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia -----
5. Certificado especial de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación No. 237108944. -----
6. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contralora Delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva. -----

15/05/2023

01-12-23

cadena. No. 89039540

Impreso por legis en MBOC/14/16

SGO083610745
Ca 458158985

RECEBIDA

NOTARIA SEGUNDA DE CHIA

PEDRO LEONCASCARAS SAAVEDRA

NOTARIO SEGUNDO DE CHIA

7. Certificación de asistencia, al seminario de Inducción a la administración Pública para Alcaldes y Gobernadores electos, expedida por la Escuela Superior de Administración Pública la escuela de alto gobierno. ESAP. -----

8. Formato Único de hoja de vida Persona Natural. -----

9. Dos (2) declaraciones juramentadas de fecha veintiseis (26) de diciembre del año dos mil veintitrés (2.023), rendidas ante la Notaria Segunda (2ª) del círculo de Chía-Cundinamarca, en la cual hace constar no tener demandas pendientes por alimentos y no encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento -----

10. Credencial de la comisión escrutadora municipal Distrital con fecha del tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023). -----

11. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural. -----

12. Certificado del REDAM -----

Acto seguido y dando cumplimiento al Artículo 94 de la Ley 136 de 1994 El Alcalde Electo toma posesión de su cargo ante el suscrito Notario, quien pregunta al posesionado si Jura ante Dios y promete al pueblo de Chía cumplir fiel y legalmente con lo dispuesto en la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas de la Honorable Asamblea de Cundinamarca, y los Acuerdos del Honorable Concejo del Municipio de Chía. -----

El señor **LEONARDO DONOSO RUIZ**, respondió en voz clara y perceptible "**JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, LAS LEYES, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CHIA**" -----

Ante tal juramento el Notario expresó "**SI ES ASI QUE DIOS, LA PATRIA Y EL PUEBLO OS LO PREMIEN O SINO QUE EL Y ELLA OS LO DEMANDEN**" -----

===== **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA** =====

CONSTANCIAS NOTARIALES: (Artículo 9 Decreto Ley 960 de 1970). El(La) Notario(a) responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Arts. 35

**ACTA DE POSESION DE LEONARDO DONOSO RUIZ
COMO ALCALDE DE CHÍA – CUNDINAMARCA -**

Ca458158983

PEDRO LEON CABARCAS SAN EGUA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA

Ca458158983

Ante mí, **MARIA TERESA VIDES AVENDAÑO**, Notaria Segunda Encargada del Círculo de Chía (Cundinamarca), según Resolución No. **12724** de fecha **17** de noviembre de **2023** emitida por la **S.N.R.**, Compareció el señor **LEONARDO DONOSO RUIZ**, identificado con cedula de ciudadanía numero **11.201.444** expedida en Chía, con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA (CUNDINAMARCA)**, para el periodo comprendido entre el **primero (1º) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024) hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintisiete (2.027)**, para el cual fue elegido por votación popular, habiendo obtenido la mayoría de sufragios en las elecciones realizadas el día veintinueve (29) de octubre del año dos mil veintitrés (2.023), según consta en la credencial expedida por La Comisión Escrutadora Municipal, de fecha tres (03) de noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), la cual se anexa copia a la presente acta.

La suscrita Notaria Segunda del Círculo de Chía (Cundinamarca), recibió el juramento de rigor por cuya gravedad prometió al pueblo, cumplir fielmente la constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos y los demás deberes que el cargo le impone en el desempeño de sus funciones.

El posesionado exhibió y anexo los siguientes documentos:

1. Hoja de vida personal.
2. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía número 11.201.444 expedida en Chía
3. Libreta militar.
4. Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia
5. Certificado especial de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación No. 237108944.
6. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contralora Delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva. -----

01-12-23

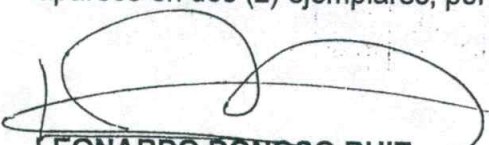
cadena. No. 890303340

1136396CUE3C82D8

7. Certificación de asistencia, al seminario de Inducción a la administración Pública para Alcaldes y Gobernadores electos, expedida por la Escuela Superior de Administración Pública la escuela de alto gobierno. ESAP.
8. Formato Único de hoja de vida Persona Natural.
9. Dos (2) declaraciones juramentadas de fecha veintiseis (26) de diciembre del año dos mil veintitrés (2.023), rendidas ante la Notaria Segunda (2ª) del círculo de Chía-Cundinamarca, en la cual hace constar no tener demandas pendientes por alimentos y no encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento
10. Credencial de la comisión escrutadora municipal Distrital con fecha del tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).
11. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural.
12. Certificado del REDAM

Este despacho realiza la presente posesión, hoy veintiseis (26) de diciembre del año dos mil veintitrés (2.023), del cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA (CUNDINAMARCA)**; que comenzará a desempeñar el señor **LEONARDO DONOSO RUIZ**, a partir del primero (1º) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024) y en consecuencia, surte efectos fiscales a partir de dicha fecha.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma como aparece en dos (2) ejemplares, por los que en ella intervinieron.


LEONARDO DONOSO RUIZ

El Posesionado


MARIA TERESA VIDES AVENDAÑO

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CHÍA - CUNDINAMARCA (E)

Según Resolución No. 12724 de fecha 17 de noviembre de 2023 emitida por la S.N.R.

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA

Ca458156992



Ca458156



Cadena. No. 8939390

01-12-23

11362CUE5C6DF:39

La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional
Escuela de Alto Gobierno

CERTIFICA QUE:

LEONARDO DONOSO RUIZ

C.C 11.201.444

PARTICIPÓ en el CURSO

INDUCCIÓN ALCALDES ELECTOS 2024 - 2027

Realizado en Cali, Valle del Cauca entre el 14 de Noviembre y el 14 de Diciembre de 2023
Con una intensidad de 40 horas, Selexpide en BOGOTÁ, D.C., el 15 de Diciembre de 2023

MARIO MOISÉS JUVINAO DAZA
Director de la Escuela de Alto Gobierno
Escuela Superior de Administración Pública



Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a <https://sirececs.esap.edu.co> y ingrese el código de verificación: 07-8759-8d3e39c38bea

República de Colombia
cadena.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



NOTARÍA SEGUNDA (2ª) DE CHÍA CUNDINAMARCA
ACTA DECLARACIÓN JURAMENTADA



Ca468168901

Nº 2632

En el Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2023, ante mí: **MARIA TERESA VIDES AVENDAÑO**, Notaria Segunda Encargada del Círculo de Chía, según Resolución N°12724 del 17 de Diciembre de 2023, expedida por La Superintendencia de Notariado y Registro, compareció (eron): **LEONARDO DONOSO RUIZ**, identificado (a) (s) con la Cédula de Ciudadanía Numero. 11.201.444 de Chía, domicilio: Municipio de Chía Cundinamarca, teléfono: 3208088016, manifestó: **PRIMERO: A)** Que soy (mos) titular (es) de los generales de Ley antes citados. **B)** Que me (nos) encuentro (contramos) en pleno uso de mis (nuestras) facultades mentales y no tengo (nemos) impedimento legal alguno para formular la siguiente declaración, aceptando expresamente las consecuencias penales por falsedad o falso testimonio y civiles a que haya lugar, en caso de que los hechos no sean ciertos. **C)** Que **NO** conozco, ni he sido notificado (a) de ninguna demanda de ninguna clase o embargo ni por alimentos ni por otro concepto, y en caso que las tuviere, cumpliré con mis obligaciones de familia, para lo que autorizo expresamente que me sean efectuados los descuentos pertinentes para cancelar dichas obligaciones. Lo anterior para dar cumplimiento al requisito establecido en la ley setecientos treinta y cuatro (734) del dos mil dos (2002) artículo treinta y cinco (35) numeral once (11). **SEGUNDO:** Este testimonio se rinde con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1557 de 1989.

SEGUNDO: Este testimonio se rinde con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1557 de 1989.

Con destino A: "QUIEN INTERESE"

NOTA: Esta declaración se toma por solicitud e insistencia de los interesados. **IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN EXTRAJUICIO, DESPUÉS DE FIRMADA Y RETIRADA DE LA NOTARIA NO SE ACEPTA RECLAMOS.**

DERECHOS NOTARIALES.....\$16500,00
IVA.....\$ 3135,00

EL(LOS) DECLARANTE(S)

LEONARDO DONOSO RUIZ
C.C.11201444



MARIA TERESA VIDES AVENDAÑO
NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DE CHÍA
NOTARIA (E)



Notaría Segunda (2ª) del círculo de Chía
Calle: 12 No 13- 13 Tels: 8615963 -6333290
E-mail: notaria2dechia@gmail.com

PEDRO LEON CABARCAS GANTOYA
Ca45815898 NOTARIO SEGUNDO DE CHÍA



01-12-23

cadena. nit. 890905340



**NOTARÍA SEGUNDA (2ª) DE CHÍA CUNDINAMARCA
ACTA. DECLARACIÓN JURAMENTADA**

Nº 2633

En el Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2023, ante mí: **MARIA TERESA VIDES AVENDAÑO**, Notaria Segunda Encargada del Círculo de Chía, según Resolución N°12724 del 17 de Diciembre de 2023, expedida por La Superintendencia de Notariado y Registro, compareció (eron): **LEONARDO DONOSO RUIZ**, identificado (a) (s) con la Cédula de Ciudadanía Numero. 11.201.444 de Chía, domicilio: Municipio de Chía Cundinamarca, teléfono:3208088016, manifestó: **PRIMERO: A)** Que soy (mos) titular (es) de los generales de Ley antes citados. **B)** Que me (nos) encuentro (contramos) en pleno uso de mis (nuestras) facultades mentales y no tengo (nemos) impedimento legal alguno para formular la siguiente declaración, aceptando expresamente las consecuencias penales por falsedad o falso testimonio y civiles a que haya lugar, en caso de que los hechos no sean ciertos. **C)** Que NO me encuentro en causal inhabilidad incompatibilidad e impedimento alguno para desempeñar el cargo de Alcalde Municipal de Chica, para la vigencia 2024-2028. **D)** Que estoy en pleno uso de todas mis facultades para poder ejercer dicho cargo, No pertenezco, ni pertenezco, ni recibo dineros de ningún grupa al margen de la ley u otro semejante, asi como tampoco tengo antecedentes disciplinarios ni judiciales. **E)** Lo anterior para dar cumplimiento al requisito establecidos en el Artículo Sexto (6°) de la ley Trescientos Once (311) del Doce (12) de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996). **SEGUNDO:** Este testimonio se rinde con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1557 de 1989.

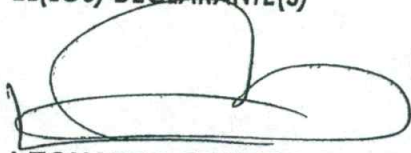
SEGUNDO: Este testimonio se rinde con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1557 de 1989.

Con destino A: "QUIEN INTERESE"

NOTA: Esta declaración se toma por solicitud e insistencia de los interesados. **IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN EXTRAJUICIO, DESPUÉS DE FIRMADA Y RETIRADA DE LA NOTARIA NO SE ACEPTA RECLAMOS.**

DERECHOS NOTARIALES.....\$16500,00
IVA.....\$ 3135,00

EL(LOS) DECLARANTE(S)


LEONARDO DONOSO RUIZ
C.C 11201444


MARIA TERESA VIDES AVENDAÑO
NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DE CHÍA



*Notaria Segunda (2ª) del círculo de Chía
Calle: 12 No 13- 13 Tels: 8615963 -6333290
E-mail: notaria2dechia@gmail.com*



República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones notariales y actas de asambleas de juntas de acción comunal.
REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27



LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

Que, LEONARDO DONOSO RUIZ (verificado) con C.C. 11201444 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de CHIA - CUNDINAMARCA, para el Período Constitucional de 2024 al 2027 por el PARTIDO EN ACCIÓN

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL en CHIA (CUNDINAMARCA), el viernes 03 de noviembre de 2023

JESUS DANIEL TORRES DELGADO
SECRETARIO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA
TARACHE

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDILBERTO GARAYTO
CALDERON

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

cadena. No. 99035340

01-12-23



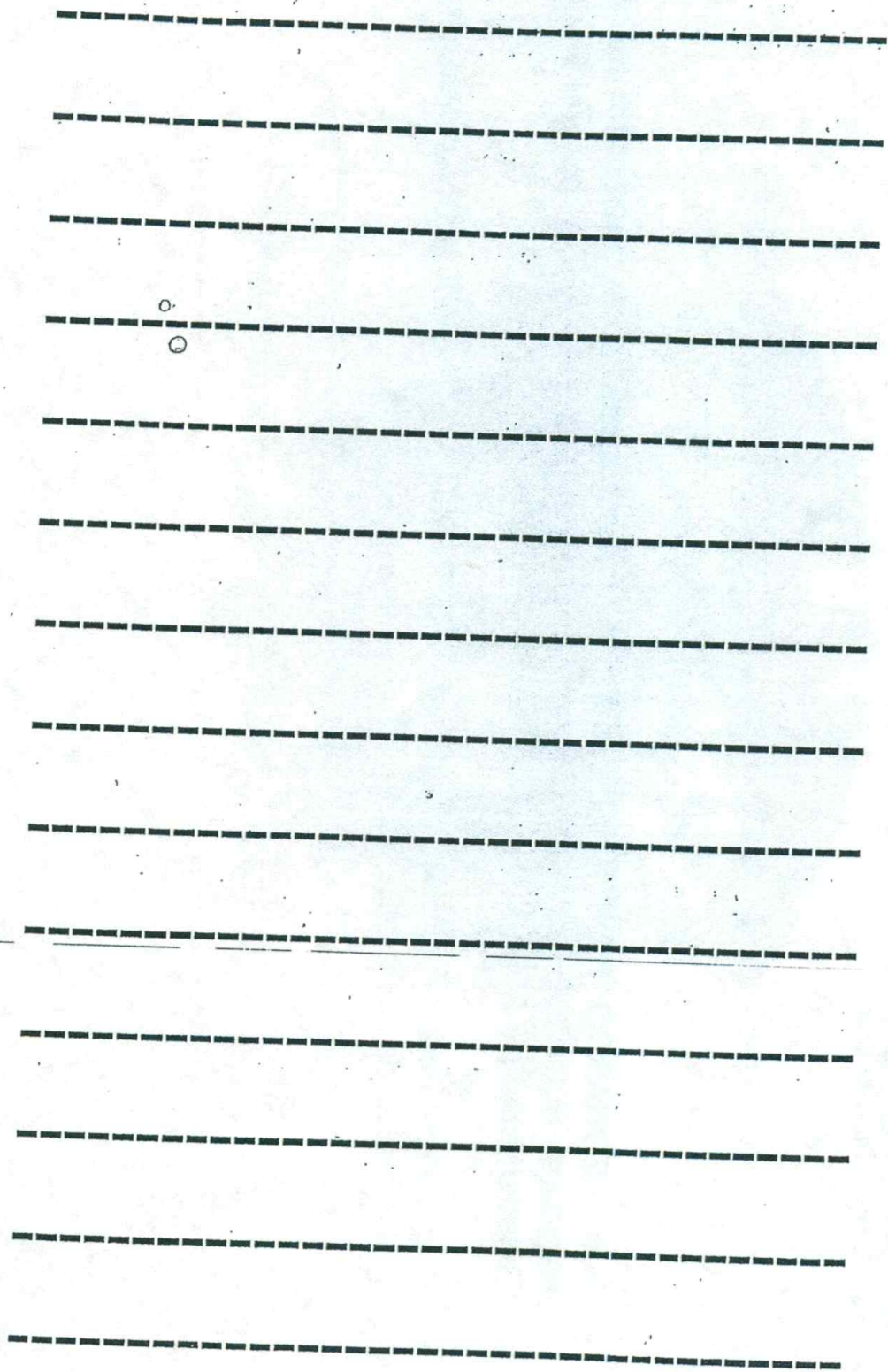
Ca458158980

PEDRO LEON CABARCAS SANTOS
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA



Ca458158980

11365A68D3aCJE2C





SGO063610746

Ca 458158984

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

y 102 del Decreto Ley 960 de 1970): Ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. Se advirtió a el(la)(los) otorgante(s) de ésta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el(la) Notario(a) no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario (a). En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.

NOTA DE ADVERTENCIA 1: Se advierte a la otorgante, que es responsable PENAL Y CIVILMENTE en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.

NOTA.- La suscrita Notaria Encargada hace constar que da cumplimiento a la Instrucción Administrativa No. 12 del nueve (09) de agosto de dos mil dieciséis (2.016) de la Superintendencia de Notariado y Registro

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído, el presente instrumento público por el otorgante y advertido de las formalidades legales de su registro dentro de los términos y tiempo establecidos, estuvo de acuerdo con él, lo reviso y concuerda en todo con lo acordado por ella y así lo acepta y en tal forma, lo firma junto conmigo el(la) Notario(a) que de lo expuesto anterior doy fe y por ello lo autorizo.

El presente instrumento público se contiene en las hojas de papel notarial números: SGO063610745 / SGO063610746 /

DERECHOS NOTARIALES:	\$ 74.900,00
IVA:	\$ 18.487,00
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO:	\$ 7.950,00
CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO:	\$ 7.950,00
RESOLUCIÓN No. 0387 DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2.023 DE LA S.N.R.	

PEDRO LEON CABARCAS SANCHEZ
NOTARIO SEGUNDO DE CHITA

SGO063610746
Ca 458158984

15/05/2023

91-12-23

cadena. No. 696903340

EL COMPARECIENTE,

[Handwritten signature]



LEONARDO DONOSO RUIZ

HUELLA INDICÉ DERECHO

C.C.No. 112044444

TELEFONO: 3208088016

DIRECCIÓN: notificación Cartera 12 # 12-33 ch. c

E-MAIL: leodonosorui2@gmail.com

ACTIVIDAD ECONOMICA Abogado y comerciante

RESOLUCION 033 /044/2007 UIAF

[Handwritten signature]



MARIA TERESA VIDES AVENDANO

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CHIA CUNDINAMARCA
ENCARGADA

RAD. 4123 / NERO

NOTARIA 2º DEL CIRCULO DE CHIA CUNDINAMARCA

Es fiel y ~~PRIMERA~~ (1º) Copia de la escritura publica
número 3647 de fecha 26 de DIC de 2023 tomada
de su original la que expide y autorizo en 6 hojas utiles son
Destino a ~~INTERESADO~~

Dada en chia (Cund.) A los [] dias de [] de []
Decreto 1534 de 1989

27 DIC 2023

[Handwritten signature]

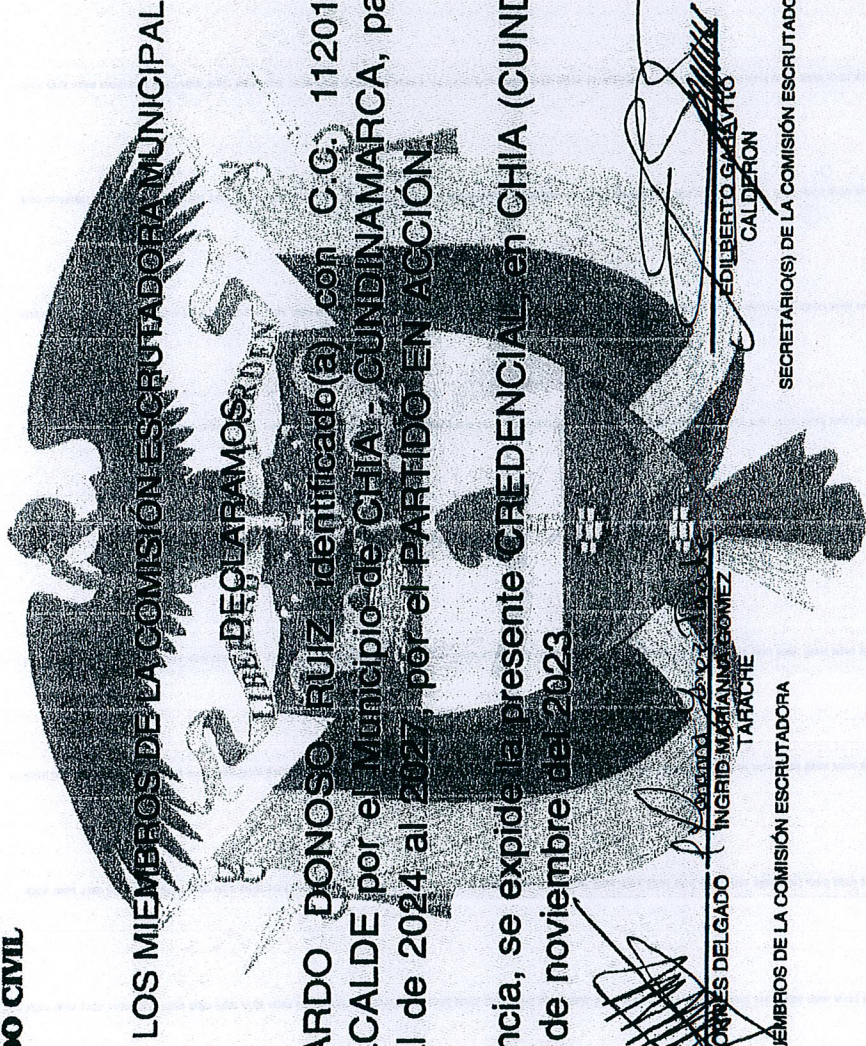




E27

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

Que, **LEONARDO DONOSO RUIZ** identificado(a) con C.C. 11201444 ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **CHIA - CUNDINAMARCA**, para el Período Constitucional de 2024 al 2027, por el **PARTIDO EN ACCIÓN**

En consecuencia, se expide la presente **CREDENCIAL** en **CHIA (CUNDINAMARCA)**, el viernes 03 de noviembre del 2023

Jesús Daniel Torres Delgado
JESUS DANIEL TORRES DELGADO
INGRID MARIANA GOMEZ TAFACHE

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Edilberto Galarzo Calderón
EDILBERTO GALARZO CALDERON

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14970355727



(415)7707212489984(8020) 000001497035572 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 9 9 9 9 1 7 2

8

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MUNICIPIO DE CHIA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cundinamarca

40. Ciudad/Municipio

Chía

2 5 1 7 5

41. Dirección principal

CR 11 11 29

42. Correo electrónico

amanda.sequera@chia.gov.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 0 8 0 1 4 7 0 1

45. Teléfono 2

8 8 4 4 4 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

8 4 1 2

1 9 4 5 0 7 3 1

9 0 0 8

2 0 2 2 1 1 2 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

7 8 9 1 4 4 2 5 2

07- Retención en la fuente a título de rent

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 01 - 05 / 09 : 14: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DONOSO RUIZ LEONARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Chía,

Doctor
Oscar Fernando Castillo Barrantes
Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Alcaldía de Zipaquirá

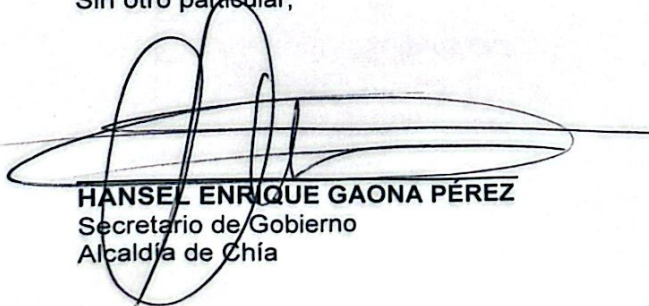
Referencia: Intención de participar en el convenio CESPAs 2025-2026

Un caluroso saludo, deseándole éxitos en sus labores. De manera cordial se informa del interés en participar del convenio CESPAs 2025-2026 que tiene como fin la operación, funcionamiento y administración del centro transitorio de servicios judiciales para el adolescente infractor e instituciones judiciales.

Lo anterior, en razón de que el Municipio de Chía no dispone de un Centro Transitorio de Servicios Judiciales para el Menor Infractor y requiere atender las necesidades de menores capturados de conformidad con el Sistema de responsabilidad penal para adolescentes, además de la insuficiencia de recursos para implementar un centro en el territorio. Por lo tanto, es indispensable realizar un convenio con el Municipio de Zipaquirá para asegurar la disponibilidad de los servicios del Centro Judicial para el Adolescente Infractor de Zipaquirá, para el recibo de los adolescentes sindicados, aportando por parte del Municipio de Chía el valor de \$185.806.306.

Con el convenio a suscribir se dará avance a la meta 246 del Plan de Desarrollo Municipal que indica "garantizar el programa para la atención de la población privada de la libertad del municipio de Chía a través de la suscripción de convenios interadministrativos", y de esta forma garantizar el canon de arrendamiento y costos del inmueble donde funciona el CESPAs; el mantenimiento preventivo de los vehículos utilizados en los operativos, el pago de servicios públicos y de internet, el pago de personal operacional (reeducadoras con perfil social y un económico), además de la adquisición de elementos para la operación tales como alimento, dotación para los menores, papelería y elementos para fortalecer las capacidades de investigación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).

Sin otro particular,



HANSEL ENRIQUE GAONA PÉREZ
Secretario de Gobierno
Alcaldía de Chía

Elaboró: Daniela Poveda M. Profesional Universitaria 